



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., viernes 13 de septiembre de 2013.

Extraordinario Número 5

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECLARATORIA de Emergencia provocada por los efectos de la Tormenta Tropical "Ingrid" durante los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2013, en diversos municipios del Estado de Tamaulipas.....	2
R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.	
TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.....	3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejectuvo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones II y XXIX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, y 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018 establece la política estratégica para la prevención de desastres y señala las líneas de acción para el diseño, desarrollo y aplicación de acciones preventivas y de atención oportuna a emergencias, con la participación de los sectores público, social y privado, a partir de una visión consciente, capacitada y organizada que se mantiene informada para enfrentar posibles desastres y que confía en la disposición de las autoridades para colaborar corresponsablemente en reducir la vulnerabilidad identificada y mitigar los daños en situaciones de emergencia, así como los efectos provocados por un desastre natural.

SEGUNDO.- Que corresponde a la Secretaría de Gobernación, en coordinación con las autoridades de los Estados y de los Municipios, conducir y poner en ejecución las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo Federal en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la protección, prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de emergencia y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo.

TERCERO.- Que el Acuerdo que Establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias, FONDEN, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de julio de 2012, precisa las disposiciones para proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia de la alta probabilidad de la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.

CUARTO.- Que la Ley de Protección Civil del Estado de Tamaulipas establece en sus artículos 14 y 19, que el Gobernador del Estado presidirá el Consejo Estatal de Protección Civil, teniendo como atribución, entre otras, la de hacer la respectiva declaratoria formal de emergencia. Así mismo, el artículo 64 de dicho ordenamiento dispone que en los casos de alto riesgo, emergencia o desastre natural, el Gobernador del Estado podrá emitir una declaratoria de emergencia, la que comunicará de inmediato al Consejo de Protección Civil del Estado, mandando se publique en el Periódico Oficial del Estado y se difunda a través de los medios de comunicación masiva.

QUINTO.- Que derivado de la presencia de la Tormenta Tropical "Ingrid" en el Golfo de México luego de su paso por el Mar Caribe y la Península de Yucatán, el fenómeno meteorológico llegará al litoral Tamaulipeco entre el sábado 14 y martes 17 de septiembre del año en curso, con la intensidad de vientos máximos de 75 km/h y rachas de 95 km/h, en un diámetro promedio de fuerte convección de hasta 350 kilómetros, según el Aviso No. 7 de fecha 13 de septiembre emitido por el Servicio Meteorológico Nacional, con afectaciones en su trayectoria a los municipios de la zona centro y sur del estado; y si se modifica ésta pudiera afectar también a los municipios de la zona norte del estado.

SEXTO.- Que previendo la magnitud de los daños que pudieran ocasionarse a la luz de la capacidad operativa y financiera de respuesta de los Gobiernos Estatal y Municipales de Tamaulipas, se determinó emitir la respectiva Declaratoria de Emergencia, en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gobernación, a efecto de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, FONDEN, para hacer frente a las necesidades urgentes para preservar la vida y la salud de las personas que pudieran llegar a verse afectadas.

SÉPTIMO.- Que en virtud de la imposibilidad de precisar en este momento la zona de posible afectación y daños que produzca la Tormenta Tropical "Ingrid", la Declaratoria de Emergencia deja abierta la enunciación de municipios que podrán sentir sus efectos.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA PROVOCADA POR LOS EFECTOS DE LA TORMENTA TROPICAL "INGRID" DURANTE LOS DÍAS 14, 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos del acuerdo que establece los lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias, FONDEN, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 3 de julio de 2012, **se declara como zona de emergencia** afectada por los efectos de la Tormenta Tropical "Ingrid" durante los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2013 a diversos municipios del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Emergencia se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, FONDEN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, con la finalidad de adquirir insumos con cargo al fondo mencionado, en apego a lo previsto en el acuerdo a que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase del conocimiento de la Federación y de los municipios de la Entidad, la presente Declaratoria de Emergencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Solicítese en términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil en vigor, la asistencia y el apoyo del Gobierno Federal, en atención a lo previsto por el Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias, FONDEN.

ARTÍCULO QUINTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas en vigor y para su conocimiento, difúndase la presente Declaratoria de Emergencia a través de los medios de comunicación masiva en la Entidad.

ARTICULO SEXTO.- La presente Declaratoria de Emergencia entrará en vigor al momento de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

En la 34ª Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de Agosto de 2013, se aprobaron las Transferencias presupuestales del segundo trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2013, del Presupuesto de Egresos 2013 del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

ADMINISTRACIÓN 2011-2013 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2013

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO DISPONIBLE POR EJERCER EN 2013
1000	\$6,023,000.00	\$901,056.70	\$551,056.70	\$6,373,000.00
2000	1,682,000.00	3,211,500.00	200,000.00	4,693,500.00
3000	7,016,500.00	2,325,000.00	1,341,500.00	8,000,000.00
4000	4,825,000.00	30,000.00	785,000.00	4,070,000.00
5000	111,000.00	-	-	111,000.00
6000	10,114,000.00	5,100,000.00	8,690,000.00	6,524,000.00
8000	-	-	-	-
9000	-	-	-	-
TOTAL	\$29,771,500.00	\$11,567,556.70	\$11,567,556.70	\$29,771,500.00

GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, A 05 DE AGOSTO DE 2013.- ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. DR. JOSÉ FLORES CASTELLANOS.-** Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL.- C. JOSÉ RODRIGO MÁRQUEZ GALLEGOS.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. ANA LUISA RUBIO GONZÁLEZ.-** Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL.- C. PROF. GILDARDO MENDOZA FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. LEONCIO ÁLVAREZ MENDOZA.-** Rúbrica.